



Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2020-GOB

Huacho, 27 de noviembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 016-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-SUB CAFAE, recibido el 03 de noviembre de 2020; el Memorando N° 1159-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, recibido el 05 de noviembre de 2020; la Resolución Directoral N° 997-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Oficio N° 1868-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ, recibido el 13 de noviembre de 2020; la Hoja de Envío s/n Doc. N° 2556921, Exp. N° 1645055-GOB, recibido el 20 de noviembre de 2020; el Informe N° 1350-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 24 de noviembre de 2020; la Hoja de Envío s/n, Doc. N° 2573443, Exp. N° 1645055-GOB, recibido el 26 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 016-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-SUB CAFAE, recibido el 03 de noviembre de 2020, el Presidente del SUB CAFAE DIRESA LIMA comunica al Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, que habiéndose llevado a cabo el proceso de elecciones de nuevos representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Lima, para el periodo del 01 de noviembre del 2020 al 31 de octubre de 2022, solicita encargar la emisión del acto resolutorio que conforme la constitución del presente Sub Comité, para los fines pertinentes de acuerdo a ley;

Que, con Memorando N° 1159-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, recibido el 05 de noviembre de 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral de los nuevos representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Salud Lima, para el periodo del 01 de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2022, conforme al detalle del cuadro que se adjunta en el presente documento;





Que, con **Resolución Directoral N° 997-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ**, de fecha 10 de noviembre de 2020, se **RESUELVE**: **CONFORMAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2020 al 31 de octubre de 2022, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Lima - DIRESA LIMA del Gobierno Regional de Lima, para que sean reconocidos como tal, conforme se detalla en el cuadro que aparece en la resolución emitida;

Que, con **Oficio N° 1868-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ**, recibido el 13 de noviembre de 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima remite a la Gobernación Regional copia fotostática del expediente administrativo con original de la Resolución Directoral N° 997-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la conformación del Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima, para el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2022, con el fin de la emisión del acto resolutivo; para los fines pertinentes de acuerdo a ley;

Que, con **Hoja de Envío s/n Doc. N° 2556921, Exp. N° 1645055-GOB**, recibido el 20 de noviembre de 2020, la Gobernación Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a lo solicitado por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, sobre la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima, para el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2022, con el fin de la emisión del acto resolutivo;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que cada dos años, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;

Que, el artículo 6 antes citado también se establece que integraran el referido Comité:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá.
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General, o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.



Que, la Directiva N° 001-2020-SUNARP, aprobado por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN se estableció que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAE), son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por lo que deberá constituirse por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tiene eficacia anticipada de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. (Lo subrayado es nuestro).

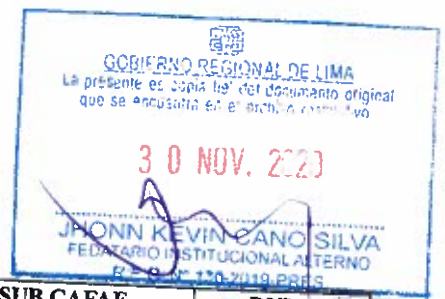
Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con lo establecido en las normas pertinentes, por lo que se debe declarar procedente la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima;

Que, con el visto de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

Que, es atribución del Gobierno Regional la de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos en ejercicio de sus facultades conferidos de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA del Gobierno Regional de Lima con eficacia anticipada al periodo comprendido del 01 de noviembre del 2020 al 31 de octubre de 2022, designado mediante **Resolución Directoral N° 997-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ**, de fecha 10 de noviembre de 2020, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS DE LOS REPRESENTANTES	CARGOS SUB CAFAE	DNI
1	SR. FERNANDO HUMBERTO CORIA MORALES	Representante Titular	Presidente	25820084
2	CPC. JENNY MEDALIT GUERRERO LUNA	Directora de la Oficina de Economía	Vice Presidente	15728777
3	LIC. ADM. GERMAN MEDRANO VALVERDE	Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Secretario	16022314
4	YULIA KAREN MARTICORENA CALDERÓN	Representante de los Trabajadores	Miembro Tesorero-1er Titular	40212944
5	HÉCTOR AUGUSTO CASTRO MARCOS	Representantes de los Trabajadores	Miembro Vocal 1	80611525
6	MILLY MARIANELLA LOPEZ TAPIA	Representante de los Trabajadores	Miembro Vocal 2	40164602
7	MIGUEL ANGEL BASCONSUELO AQUIÑO	Representante de los Trabajadores	Miembro Tesorero	40426019
8	GERALL KENNY BRIONES DÍAZ	Representante de los Trabajadores	Miembro Vocal 1	42437519
9	MARITZA ORDOÑEZ CELADA	Representante de los Trabajadores	Miembro Vocal 2	40730210

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA** del Gobierno Regional de Lima y a las áreas correspondientes y encargar a la Secretaría General su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA